



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 20.04.2001
COM(2001) 215 final

**COMUNICACION DE LA COMISION
AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO**

El cumplimiento de la misión del CCI en el Espacio Europeo de la Investigación

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO Y AL PARLAMENTO EUROPEO

El cumplimiento de la misión del CCI en el Espacio Europeo de la Investigación

1. Objetivos

El presente documento constituye la respuesta a la invitación que hizo el Consejo de Investigación a la Comisión en su resolución de 15-16 de noviembre de 2000 sobre el Espacio Europeo de la Investigación y de la Innovación para *"que le presente lo antes posible una comunicación relativa a la puesta en marcha de la misión del CCI, para que pueda debatir en profundidad antes de la adopción del programa marco los modos de gestión, los métodos y el gobierno, la concentración de los esfuerzos de investigación, la adecuación de los recursos humanos a la misión, la mejora del vínculo existente con los demás centros nacionales de investigación y la respuesta que pueda dar el CCI a las necesidades de los usuarios, en particular las Direcciones Generales de la Comisión, y de las autoridades públicas."*

El propósito del presente documento es describir cómo utilizar los recursos del Centro Común de Investigación para garantizar que pueda desempeñar mejor su misión en un contexto de cambio permanente y contribuir con eficacia al desarrollo del Espacio Europeo de la Investigación.

El objetivo que se persigue es reforzar el CCI

- delimitando y concentrando sus actividades
- reforzando y ampliando su base de usuarios y su orientación hacia ellos
- incrementando estratégicamente la cooperación con socios externos
- racionalizando su gestión.

De esta manera se potenciará la vitalidad científica del Centro, que tendría por objetivo la excelencia en la prestación de sus servicios de apoyo al proceso de elaboración de políticas. Esta orientación se introduciría gradualmente para poder aprender durante el proceso de consolidación, con vistas a confirmar las modificaciones ya comprobadas al iniciarse el próximo programa marco.

2. La misión del CCI

"La misión del CCI consiste en proporcionar apoyo científico y técnico para la elaboración, desarrollo, aplicación y supervisión de políticas de la Comunidad, en función de la demanda de estas políticas. Al ser un servicio de la Comisión Europea, el CCI funciona como centro de referencia en materia científica y tecnológica para la Comunidad. Manteniéndose próximo al proceso de formulación de políticas, sirve al interés común de los Estados miembros, al tiempo que se mantiene independiente de intereses comerciales o nacionales.

Mediante la realización de investigaciones específicas de alto nivel en estrecha colaboración con la industria y otros organismos, el CCI ayuda a los responsables de la elaboración de políticas a responder a las preocupaciones de los ciudadanos, mejorando la

interacción entre el hombre y el medio ambiente y promoviendo el desarrollo sostenible.

Al llevar a cabo su misión, el CCI se esforzará por coordinar las actividades de IDT realizadas en los Estados miembros. Su labor depende del mantenimiento de una intensa red de contactos con instituciones públicas y privadas de los Estados miembros mediante, por ejemplo, redes de investigación, proyectos conjuntos o intercambios de personal. (...) mientras las acciones indirectas continúan siendo el principal mecanismo para desarrollar y probar nuevas ideas, el papel del CCI consiste en ayudar a aplicarlas al servicio de los responsables de la elaboración de políticas.”¹

Esta misión fue adoptada por el Consejo en sus decisiones sobre los programas específicos del Quinto Programa Marco correspondientes al CCI y respaldada por el Parlamento en sus comentarios sobre dichos programas. Desde su creación, el apoyo C+T a las políticas de la Unión ha constituido un elemento esencial, aunque implícito, de la función del CCI. En la actual misión se recoge expresamente por vez primera.

En términos generales, y sin perjuicio de las competencias en materia de asesoría científica y evaluación de riesgos atribuidas a los actuales comités científicos y a la futura autoridad alimentaria europea, pueden distinguirse dos grandes apartados en la misión del CCI:

i) Respaldo al proceso de elaboración de políticas prestando una amplia gama de servicios C+T específicos en todas las fases del ciclo de una política (concepción, desarrollo, aplicación y seguimiento) y en sus ámbitos de competencia. Incluiría:

- apoyo científico y técnico fiable sobre temas políticos, tanto reactivo como prospectivo;
- apoyo científico y técnico continuado para la aplicación y seguimiento de una política;
- investigación, tanto fundamental (p. ej., sobre actínidos en química analítica o en toxicología) como más operativa (p. ej., para prestar apoyo a los comités científicos y a la aplicación de una política), siempre que exija una competencia técnica de alto nivel;
- conocimiento profundo de los aspectos C+T que entran en juego y capacidad para seguir su evolución y mantenerse al tanto de los acontecimientos;
- capacidad para evaluar las incertidumbres y los riesgos, integrar el conocimiento científico con otra información pertinente y presentar esta información en una forma utilizable por el cliente;
- reacción flexible ante demandas imprevistas, en particular en situación de crisis (p. ej., tráfico ilícito de materiales nucleares, EEB o dioxina), con vistas, por ejemplo, a elaborar, refinar y validar métodos de análisis o detección. Esto exige tanto una amplia gama de competencias científicas en ámbitos concretos en rápido desarrollo (para poder hacer frente a variadas situaciones) como una capacidad organizativa (y presupuestaria) que permita responder rápidamente a unas necesidades urgentes imprevistas.

ii) Contribuir a la creación y explotación de sistemas de referencia científica para la adopción de decisiones políticas en la UE

¹ Anexo 2 de las Decisiones del Consejo 1999/174/CE y 1999/176/EURATOM, de 25 de enero de 1999 (DO L 64 de 12.03.99).

Según se señala en la Comunicación de la Comisión sobre el Espacio Europeo de la Investigación², el objetivo de los sistemas de referencia C+T es facilitar la base de conocimientos validada necesaria para sustentar la política y la actuación de la UE. El CCI aportará su contribución, dentro de las redes correspondientes, en los ámbitos en los que tiene competencia reconocida (p. ej., control de seguridad nuclear, detección y rastreabilidad de OMG, toxicidad de productos químicos, calidad del aire, etc.). Dependiendo del ámbito y de las cuestiones C+T concretas de que se trate, su función podría ir desde la "creación del marco", en el sentido de actuar como catalizador definiendo los problemas y organizando el debate y el esfuerzo colectivo de la comunidad C+T, hasta la validación de los métodos y los resultados de la investigación. Mediante iniciativas específicas en ámbitos concretos, también podría ayudar a los países candidatos a aplicar la legislación comunitaria facilitándoles la adquisición de los instrumentos y métodos científicos y técnicos adecuados, a través de la formación y la inclusión de los centros de investigación en las redes oportunas.

3. Delimitación y concentración

3.1. Los recursos del CCI son limitados, y no se puede ser experto en todos los ámbitos científicos o técnicos. Ni tampoco se pretende, ya que hace falta cierta masa crítica para que una actividad sea creíble y eficiente. Por lo tanto, según se señala en la propuesta de la Comisión relativa al nuevo programa marco³, el CCI concentrará sus actividades en sus ámbitos de competencia esenciales y en unas actividades horizontales concretas de carácter básico. La preocupación política subyacente es la seguridad de los ciudadanos europeos.

Los tres pilares de competencia en los que la cualificación del CCI encaja con importantes elementos impulsores de políticas y que constituirán los ejes de redistribución principales son:

- alimentos, productos químicos y salud
- medio ambiente y sostenibilidad
- seguridad nuclear.

Estos pilares se verán respaldados y completados por un **conjunto de competencias horizontales**. Entre ellas figuran la producción de medidas y materiales de referencia y la elaboración de herramientas de gestión del riesgo para una mayor seguridad y protección de la población, incluida la lucha contra el fraude. Las actividades de prospectiva tecnológica se concentrarán en redes de los institutos nacionales que trabajan en este campo, para fomentar la generación de sinergias y economías de escala.

El CCI sólo debe emprender actividades ajenas a estos ámbitos, de acuerdo con sus usuarios y dentro de los límites del presupuesto disponible, cuando posea una competencia reconocida y cuando la necesidad de su participación sea patente y de envergadura suficiente para garantizar que pueda alcanzarse una masa crítica de competencias en un futuro previsible.

3.2. Para sustentar las actividades del CCI en su conjunto hay que mantener una vigorosa base científica que aporte credibilidad, aceptabilidad y garantías al apoyo que se presta a las políticas. Dicha base debe actualizarse y ampliarse periódicamente a través de la investigación exploratoria, contrastada mediante la participación en convocatorias de propuestas, trabajo para terceros y transferencia de tecnología, y también extenderse a través de la integración del

² COM (2000) 6.

³ COM (2001) 94.

CCI en redes de las que formen parte asimismo los centros de investigación y las universidades nacionales.

3.3. En su Comunicación sobre la *"puesta en correspondencia de las actividades de la Comisión con sus recursos humanos: los medios para alcanzar nuestros objetivos"*⁴, la Comisión indicó que el CCI podría concentrar sus actividades "cerrando un instituto de investigación o reduciendo las actividades en varios institutos", lo que supondría una reducción de 200 puestos. La Comisión indicó asimismo que era preciso reforzar ciertas actividades prioritarias en el CCI. El resultado final neto es una reducción sugerida de 175 plazas en su plan de personal.

Se ha llevado a cabo una evaluación y revisión de las actividades actuales con el fin de determinar en qué áreas debe producirse la mencionada concentración y delimitación. Se analizaron detalladamente las actividades del Instituto de Materiales Avanzados ubicado en Petten, detectándose posibilidades realistas de aumentar la concentración y la delimitación.

A continuación se examinaron y evaluaron de forma similar las actividades (científicas y administrativas) de las demás sedes del CCI. A tal efecto se estableció un grupo operativo específico con participación de expertos externos. Entre los criterios aplicados figuraron el valor añadido europeo, la pertinencia para las políticas en el contexto de la estrategia de la Comisión para 2000-2005⁵, la orientación al cliente, la calidad científica, la conexión en red y la eficacia de la gestión (p. ej., métodos de determinación de prioridades, asignación de recursos y seguimiento de la ejecución).

Como resultado provisional de este análisis, está previsto incorporar la reducción sugerida de 175 plazas en el proyecto preliminar de presupuesto para 2002.

4. Refuerzo de los vínculos con los usuarios

4.1. En tanto que servicio de la Comisión, el CCI tiene varios interesados o usuarios clave:

- **A nivel estratégico, el Consejo y el Parlamento Europeo (PE)**, que adoptan la decisión sobre el programa marco y determinan el presupuesto, son las principales partes interesadas. Ambas instituciones aprueban los programas específicos y el reparto de recursos entre ellos. En última instancia, el CCI debe convencerles de que presta un servicio adecuado a la Unión Europea y de que el dinero que en él se invierte produce su fruto. En este contexto, además de asesorar a la Comisión sobre la gestión del CCI y sobre la calidad científica de su trabajo, la **Junta de Gobierno** constituye un canal de comunicación con los Estados miembros, los Estados asociados y los países en fase de preadhesión.
- **Dentro de este marco**, los usuarios básicos de la producción del CCI son los **servicios de la Comisión**. Estos servicios aprueban los programas de trabajo plurianuales a través de una consulta interservicios que precede a su adopción por la Comisión.
- **Más en general, son asimismo usuarios** socios y organizaciones internacionales como la OMS, el OIEA y la Oficina Internacional de Pesos y Medidas, agencias u organismos

⁴ SEC (2000) 2000/3.

⁵ COM(2000) 154 final: Objetivos estratégicos 2000-2005 «Hacer la nueva Europa».

Europeos (EEE, EMEA, CEN)⁶ interesados en la producción del CCI y la industria. En particular, utilizan los servicios y los resultados del CCI las **autoridades reguladoras internacionales y nacionales**, ya que el apoyo prestado a la aplicación de la reglamentación europea o de los acuerdos internacionales constituye uno de los pilares de su intervención. Los países candidatos son asimismo usuarios importantes y, en coordinación con las DG encargadas de las políticas correspondientes, habría que tratar de integrarlos en la mayor medida posible en las actividades del CCI relacionadas con la aplicación de la legislación comunitaria y su seguimiento.

Satisfacer las necesidades de los usuarios debe ser el principio rector que guíe el cumplimiento de la misión.

4.2. A partir de 1999, con su nueva misión, el CCI ha intensificado el diálogo con las Direcciones Generales y servicios que son sus clientes. Se han conseguido ya importantes avances en lo que se refiere a reforzar y oficializar las relaciones del CCI con sus usuarios principales (adopción de programas de trabajo plurianuales mediante decisión de la Comisión, seminarios anuales con las principales DG usuarias, memorandos de entendimiento y acuerdos administrativos⁷, grupos de usuarios, comités directores de proyectos, contactos bilaterales, apoyo al PE, etc.).

Con el fin de reforzar la relación cliente-contratista, la Comisión decidió el 22 de enero de 2001 crear un **grupo interservicios**⁸ integrado por los Directores Generales de las DG usuarias y presidido por el Director General del CCI. Entre sus funciones figurarán el arbitraje y la fijación de prioridades en la asignación de recursos a las actividades relacionadas directamente con las políticas, dentro de los límites establecidos por el programa marco y los programas específicos y por otras restricciones presupuestarias. El grupo emitirá dictamen sobre los programas de trabajo anual y plurianual del CCI a la luz del programa estratégico anual de la Comisión, proponiendo posibles redistribuciones y nuevas actividades, dentro de los límites del programa específico.

El proceso de establecimiento del programa de trabajo del CCI tendrá asimismo debidamente en cuenta la necesidad de que el Centro gestione programas científicos coherentes y un recurso científico a largo plazo.

4.3. Además, la Comisión tiene intención de **consolidar la relación entre el CCI y el PE** y, a tal efecto, de poner en marcha, a través de las respectivas Secretarías Generales, la organización de un programa de reuniones con las comisiones parlamentarias que se ocupan más en particular de las actividades del CCI⁹.

4.4. Se estudiarán otros posibles mecanismos que permitan incrementar la orientación hacia los usuarios; entre ellos, por ejemplo:

⁶ OCDE: Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos - OMS: Organización Mundial de la Salud - OIEA: Organismo Internacional de Energía Atómica - BIPM: Bureau International des Poids et Mesures - AEMA: Agencia Europea del Medio Ambiente - EMEA: Agencia Europea para la Evaluación de Medicamentos - CEN: Comité Européen de Normalisation.

⁷ Se han firmado ya algunos memorandos de entendimiento o acuerdos marco administrativos en los que se detallan necesidades, prestaciones y procesos de seguimiento con varias DG (dentro del 5PM, por ejemplo, con DG ENV, DG ENTR, DG EAC y DG TREN) y con socios externos a nivel europeo (AEMA, EMEA y CEN). Otros se encuentran en estudio (DG RELEX, DG SANCO, OLAF).

⁸ C(2001)125.

⁹ id.

- **Vínculos más estrechos con las autoridades nacionales encargadas de elaborar y/o hacer cumplir la legislación:** un elemento común a muchos proyectos del CCI que han tenido éxito¹⁰ son los estrechos vínculos establecidos con los organismos reguladores europeos, construyendo redes triangulares: en un vértice, el CCI, insertado en las redes C+T pertinentes; en otro, la DG responsable de preparar la legislación y controlar su cumplimiento; y en el tercero, las autoridades de los Estados miembros y de los países en fase de preadhesión competentes para poner por obra la legislación y vigilar su aplicación. De esta manera, el CCI ayuda a los otros protagonistas a alcanzar los objetivos señalados: una legislación bien concebida, elaborada con eficiencia y cuyo seguimiento es fácil y eficaz.
- **Mayor flexibilidad:** en sus ámbitos de competencia, el CCI debe asimismo estar en condiciones de brindar una respuesta rápida ante demandas imprevistas, en particular en situaciones de crisis. Por consiguiente, su programa debe estar diseñado para hacer frente a peticiones inesperadas. Cabría reservar una dotación presupuestaria y establecer mecanismos que permitieran reunir rápidamente los recursos humanos y científicos necesarios procedentes de las entidades asociadas.
- **Asistencia proactiva a las DG clientes a la hora de formular sus necesidades.** En sus ámbitos de competencia, el CCI podría alertar a las DG sobre las consecuencias de la evolución de la ciencia y la técnica para sus políticas sectoriales, promoviendo esta manera la incorporación temprana de nuevos conceptos, temas y técnicas C+T a la formulación de políticas. Para facilitar este proceso, se fomentará que **el CCI destaque sistemáticamente un número limitado de personas a los servicios de la Comisión relacionados con la formulación de políticas.** De esta manera, personal seleccionado del CCI trabajaría durante períodos definidos (p. ej., de 6 a 9 meses) en las DG usuarias.

5. Excelencia científica y gestión de la calidad

Es preciso realizar un esfuerzo importante por dar a conocer sistemáticamente a las principales partes interesadas y a los Estados miembros la razón de ser del CCI, su valor añadido y sus resultados. Además de por su pertinencia y valor añadido, los servicios que presta el CCI solo serán aceptados en la medida en que se reconozca que su trabajo se basa en la excelencia científica y tecnológica. Por consiguiente, el CCI procurará obtener el reconocimiento de sus pares a través, p. ej., del establecimiento de redes con "los mejores", las publicaciones y la participación en congresos de alto nivel. Reforzará asimismo la comunicación de sus actividades y resultados a los responsables políticos y a la población en general.

Resulta patentemente necesario evaluar y comparar sistemáticamente las actividades científicas del CCI, utilizando expertos externos que gocen de reconocimiento internacional como científicos destacados en sus ámbitos de competencia. El mecanismo concreto que se aplique, que se definirá en consulta con la Junta de Gobierno, debe reconocer que las distintas actividades del CCI precisan de diferentes niveles de competencia científica (por ejemplo, el apoyo directo necesario para la aplicación de una amplia gama de directivas, que constituye

¹⁰ Algunos ejemplos de proyectos en los que está funcionando esta relación triangular son:
 MAHB (Oficina sobre Riesgos de Accidentes Graves),
 ECCAIRS (incidentes de aviación civil),
 MARS (Gestión de la Agricultura mediante Teledetección),
 EI PPC (Oficina Europea de Prevención y Control Integrados de la Contaminación),
 ECB (Oficina Europea de Sustancias Químicas).

una parte importante del trabajo del CCI, incluye por regla general un componente de investigación limitado, aunque exige un profundo conocimiento del tema y una capacidad técnica de alto nivel, por lo cual es posible que resulte necesario aplicar criterios específicos a la hora de evaluar su calidad).

Además, el CCI seguirá aplicando el ambicioso sistema de mejoras administrativas puesto en marcha con la introducción de la gestión de la calidad total, el refuerzo de los procedimientos de gestión de proyectos y los presupuestos orientados a proyectos. Se efectuará un seguimiento permanente de los indicadores de comportamiento clave para evaluar la producción del Centro. Entre ellos figuran la opinión de los clientes con respecto a la oportunidad y pertinencia del asesoramiento recibido, así como la calidad de la información científica que facilita. Se ampliará la gama de servicios sometidos a control de calidad a través de su acreditación por normas internacionalmente reconocidas (p. ej., buenas prácticas de laboratorio o normas ISO). En lo que se refiere a investigación y servicios, se evaluarán su calidad y rentabilidad sometiéndolos al juicio del mercado, es decir, haciendo que compitan por los fondos de acciones indirectas y los contratos exteriores.

6. Redes y cooperación

La misión del CCI estipula que su trabajo depende de la decidida creación de redes con centros públicos y privados de los Estados miembros. En consonancia con el impulso general del EEI, y para facilitar el acceso de los responsables de las políticas europeas a los mejores conocimientos disponibles, el CCI incrementará de manera sistemática la asociación de entidades reguladoras o investigadoras de los Estados miembros y de los países en fase de adhesión al desarrollo y ejecución de su trabajo. Debe tratar de mejorar su capacidad para participar en redes, establecerlas, animarlas y/o gestionarlas. Esta capacidad constituirá un elemento crucial del desarrollo futuro del CCI. El establecimiento proactivo de redes con organizaciones científicas o de otro tipo será uno de los criterios de selección y evaluación de los proyectos del CCI dentro del nuevo programa marco.

Estas redes estarán dedicadas tanto a la prestación de servicios específicos (alerta temprana, anticipación, respuesta rápida, validación e integración de conocimientos, contactos con las partes interesadas y los responsables de las políticas, etc.) como al suministro de productos (p. ej., generación y armonización de bases de datos, normas comunes, métodos de detección validados, etc.).

Por consiguiente, el CCI cooperará con una amplia gama de socios, incluidos centros de excelencia, industrias y autoridades reguladoras. Se esforzará por participar en acciones indirectas dentro del programa marco, participación que históricamente ha contribuido al establecimiento de asociaciones con otras organizaciones científicas y a la evaluación comparativa de sus competencias. Asimismo, cuando resulte preciso para llevar a cabo su misión, colaborará con socios internacionales seleccionados. En este proceso, se dedicará un esfuerzo particular a la inclusión en su redes de organizaciones de los países en fase de preadhesión.

7. Desarrollo y movilidad de los recursos humanos

Se elaborará una estrategia a medio y largo plazo en este ámbito, vinculada con el programa de trabajo del CCI y que represente un equilibrio entre flexibilidad y continuidad. Se establecerá un plan global permanente a medio plazo para el desarrollo de competencias y se profundizará en la gestión de los conocimientos y la formación.

En el contexto del Espacio Europeo de la Investigación, el CCI tratará de contribuir a la formación mediante la investigación de los jóvenes científicos, incluidos los procedentes de los países candidatos, con vistas a atraer un flujo permanente de investigadores jóvenes y dinámicos con los cuales renovar en permanencia su vitalidad intelectual. El CCI puede ofrecer, con su sistema de "formación a través de la investigación", investigación interdisciplinaria en un marco internacional con una buena infraestructura, proyectos de primera línea, algunas instalaciones únicas y oportunidades de creación de redes. Esta formación se llevará a cabo en asociación con los regímenes de movilidad comunitarios y nacionales.

Además, se fomentará activamente la movilidad y el intercambio de personal entre el CCI y los institutos nacionales, utilizando mejor la totalidad de los instrumentos existentes al efecto (p. ej., formación a través de ayudas a la investigación, expertos nacionales destacados (END) en la Comisión y un régimen de científicos visitantes). Por ejemplo, dentro de las actuales limitaciones presupuestarias, el CCI tratará de por lo menos duplicar el número de END a lo largo de los dos próximos años y se esforzará por dar a conocer los instrumentos disponibles (p. ej. mediante una *web*, jornadas informativas, presentación a los socios de las redes, etc.).

Dentro del proceso de reforma de la Comisión, y con motivo de la revisión de la política relativa a personal de investigación, se prestará especial atención a las medidas que puedan reforzar esta movilidad y flexibilidad en la política de personal del CCI. En particular, se examinará la posibilidad de destacar agentes temporales a las organizaciones nacionales, cosa imposible con la normativa actual.

8. Conclusiones

La orientación propuesta tiene por objetivo consolidar el CCI y contribuir a que pueda efectuar una aportación satisfactoria al Espacio Europeo de la Investigación. Los nuevos mecanismos previstos (grupo interservicios, refuerzo de los vínculos con el Parlamento, movilidad del personal, etc.) serán introducidos progresivamente y con carácter experimental. Este experimento irá seguido de una evaluación al finalizar el Quinto Programa Marco, evaluación que desembocará en la confirmación de los mecanismos o en la introducción de las modificaciones que recomiende la experiencia.